



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016, se envía **Resolución de 18 de mayo de 2015, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las modificaciones de plazas vacantes por curso y centro docente, producidas durante el período de admisión**, con el fin de que se publique en el tablón de anuncios del centro.

Palencia, a 18 de mayo de 2015,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACION T. EN PALENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
EDUCACION

SALIDA Nº. 20152200004105  
18/05/2015 10:22:47

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de los centros docentes.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada,

## **RESUELVO:**

1º- Aprobar las modificaciones de plazas vacantes por curso, nivel y centro, producidas durante el período de admisión, según anexo de vacantes adjunto.

2º- El proceso de resolución de conciertos educativos está pendiente de resolución así como la disminución de unidades de oficio por baja ratio. La resolución de estos procedimientos podrá influir en el número final de unidades concertadas y por tanto de vacantes en los centros privados concertados.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección provincial de educación de Palencia.

Palencia, a 18 de mayo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

  
Fdo.: Sabino Herrero del Campo



**RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las modificaciones de plazas vacantes por curso y centro docente, producidas durante el período de admisión, según anexo adjunto.**

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio, en su artículo 7 establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de los centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas.

A su vez, la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, en el artículo 9 atribuye al titular de la Dirección Provincial de Educación la determinación de las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, oídos los directores de los centros docentes públicos y los titulares de los centros docentes privados concertados.

En el artículo 11 de la Orden citada se regula el procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario de los centros. El apartado cuatro de este artículo 11 señala que el titular de la Dirección Provincial de Educación aprobará mediante resolución las modificaciones de plazas vacantes que, en su caso, pudiesen haberse producido durante el período de admisión, que se publicará según el apartado tres.

La Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, desarrolla, en su apartado cuarto, la determinación de las plazas vacantes y del criterio complementario de centro docente. En el último párrafo del punto cuatro del citado apartado cuarto se señala que las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de admisión, en su caso, se aprobarán el 18 de mayo de 2015 mediante resolución del titular de la correspondiente dirección provincial de educación, que informará de su contenido a los centros docentes de su provincia y la publicará el mismo día en su correspondiente tablón de anuncios, en su correspondiente apartado del